CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL NO 05

CARGO: PROFESIONAL SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL No 05 COMO PROFESIONAL SOCIAL DEL CONVENIO 1421 DE 2023	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT	901500678 - 7
CONTRATISTA	SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1123303850
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C. ($16.500.000, oo)
PLAZO	un (1) mes
FECHA DE INICIO	1 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Quibdó, representada legalmente por la señora **IRMA CABRERA MECHA,** mayor de edad, residenciada en el municipio de **QUIBDÓ – CHOCÓ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.362.865** expedida en **Nuqui Chocó**, debidamente autorizada para el presente acto, que en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY** , también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1123303850, obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demas disposiciones legales sobre la materia, quien para efectos del presente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2017 y su respectivos decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará el (la) CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2.- Que La figura de la consulta previa aparece legalmente en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, el cual tiene como finalidad asegurar los derechos de los pueblos indígenas y tribales a su territorio y la protección de sus valores culturales. 3. Que en cumplimiento **AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**, para garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada sobre la reforma nacional de salud en Colombia, del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015. Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesional el cual se regirá por las siguientes:

Clausula:

PRIMERO: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derechos fundamental a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1) Se obliga a pagar al contratista el valor convenido de acuerdo con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL.**
2) Poner a disposición del contratista la información, Documentación y medios que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
3) Realizar el seguimiento y la evaluación requerida durante la ejecución del seguimiento y la suscripción de la cláusula compromisoria, conformando la carpeta en medio magnético que soporte las pruebas de dicho proceso, copia de la cual deberá ser entregada al contratista, para su conocimiento y fines pertinentes

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión.
4. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al sistema general de riesgos laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, manteniendo su afiliación durante el plazo de ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio con calidad.
6. Atender y responder los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del objeto contractual le imparta **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL,** sin

que estos sean considerados ordenes o generen subordinación.

7. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Esta es de propiedad de **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que se elaboren en el desarrollo del contrato, asegurándose que reposen en las dependencias correspondientes.
10. Responder por la salvaguarda de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades, teniendo un buen uso de ellos, así como hacer entrega en buen estado de los mismos, al supervisor o representante legal, salvo su deterioro natural, daños ocasionados por daño fortuito o fuerza mayor.
11. Entregar los archivos físicos y magnéticos a su cargo, acompañados del formato de inventario establecido por **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL**.
12. Entregar oportunamente el informe social y económico de la salida a los territorios en función del objeto contractual.
13. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacen parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual.

TERCERO: OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATISTA
1. Acompañar al equipo técnico en la recopilación de la información en salud para la construcción de la propuesta.
2. Orientar y aportar desde su competencia social a la escritura de informe final de la propuesta.
3. Participar activamente de los encuentros proyectados dentro del cronograma.
4. Apoyar desde su conocimiento ancestral en la construcción del documento final.
5. Apoyar de manera permanente a la Consejería del Gobierno Ancestral en los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud
6. Apoyar y dinamizar el proceso de seguimiento, evaluación y producción de informes y productos técnicos que se le requieran en el marco del proyecto
7. Brindar su concurso y asesoría para la planificación e implementación del proceso de entrega de documentos para el Ministerio de salud.

CUARTA: El CONTRATISTA no podrá hacer uso para fines diferentes a los del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Toda difusión de los resultados, informes, documentos, y/o productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, deberá ser expresamente autorizado por ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRA. En virtud de los principios de reserva y confidencialidad.

QUINTA: DERECHOS: El contratante tendrá derecho a exigir el cumplimiento del contrato, salvo la existencia de causas legales que así lo impidan. El contratista tendrá derecho al pago de sus honorarios previo el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios, regido por la legislación civil y demás normas que la complementen; Por tanto, las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía, sin que medie subordinación alguna respecto de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.

SEPTIMO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de la entidad o personal en los cuales presta sus servicios, que le sea dada a conocer con ocasión al presente contrato. Asimismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privados de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL y otras inherentes al presente contrato, El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir carpetas, expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
OCTAVO: LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de las actividades atinentes al objeto del presente contrato de prestación de servicio, serán la establecida en común acuerdo o criterio entre el Contratante y el Contratista y de tener un lugar específico el Contratista, la SEDE PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, será la oficina principal para los asuntos administrativos y operativos del mismo, en la oficina ubicada en la Calle 26 Nro 10-16 Piso 2, Barrio Alameda Reyes de Quibdó, o en la nueva Dirección que designe el Contratante, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se advierte que en ningún caso este contrato implica la obligación de suministrar el alojamiento, alimentación y/o otras dadivas económicas o logísticas personales, o que conduzcan a responsabilidad del Contratante o la comunidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Suscrito el presente contrato de prestación de servicios se constituya el acta de inicio, para al COORDINADOR GENERAL, ejerza las actividades contractuales con la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL o con su Contratista **PARAGRAFO SEGUNDO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será – preliminarmente- hasta el 30 de diciembre de diciembre de 2023, pero, para efecto de cumplir con todas las etapas del proceso de la consulta previa en salud, conforme al estudio previo y la propuesta técnica del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO**

ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL, el contrato podrá ser prorrogado en tiempo para garantizar el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos previsto, sin que ello implique incremento o adición del valor del mismo.

NOVENO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C. ($16.500.000, oo),** en el caso en que se ejecute en la totalidad del plazo previsto y en el conjunto de sus obligaciones, productos y entregables derivado del objeto contractual. Este valor se cancelará al contratista, una vez se entreguen al ministerio de salud y Protección Social los productos previstos en el convenio 1421 de 2023 y dicha entidad realice los tres (3) desembolso pactado. Al hacerse efectivo cada desembolso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la organización procederá a tramitar los respectivos pagos, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de proceso y de producto pactada, y se presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, en concordancia del numeral 4 de la cláusula segunda – Obligaciones generales del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**: Eventual prórroga del tiempo de ejecución del objeto, obligaciones y etapas de alistamiento, ejecución, síntesis, y consolidación de la información previstas en el estudio previo y la propuesta técnica del convenio 1421 de 2023, e modificabilidad del valor total del presente contrato de servicio. Este valor que se pagara al contratista, corresponde al pago global por la ejecución en los de su responsabilidad concreta, en cuanto a todas y cada una de las etapas del proceso programado en la propuesta técnica del convenio, así como a la entrega completa y oportuna de todos y cada uno de los productos bajo su responsabilidad, conforme lo establecido en el convenio No MSPS1421-2023, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL.** El valor del presente contrato de prestación de servicio será el mismo, bien sea que el convenio No MSPS1421-2023, se ejecute hasta el 31 de diciembre de 2023, o se prorrogue durante la vigencia 2024, con el propósito de cumplir a plenitud con la totalidad del objeto y obligaciones relacionadas con la consulta previa en la reforma a la salud.

DECIMO: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: El contratista se obliga a entregar un informe mensual de las actividades al ejercicio del Contrato de Prestación de Servicios dentro de los últimos 5 días de cada mes señalados por el contratante, este informe deberá estar firmado por el contratista y el visto bueno del supervisor del Contrato, que posteriormente designará el contratante.

DECIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento o la aprobación previa y escrita de LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, la cual podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DECIMO SEGUNDO: SUPERVISOR Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN: La supervisión **y/o** control de la ejecución del contrato la ejercerá LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, a través del **(a)** Representante Legal o por él/la que él/ella designe. El supervisor **(a)** tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1)** Dar cumplimiento al objeto contractual. **2)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3)** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento y las obligaciones en los términos estipulados en el contrato y efectuar seguimiento de la ejecución del mismo. **4)** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer observaciones que estime conveniente. **5)** Informar al represente legal respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones de él **CONTRATISTA**. **6)** En caso que se presenten situaciones en que se requiera conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga suficiente conocimiento, así lo hará saber a la representación legal de la entidad con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **7)** Velar por que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad de los servicios contratados. **8)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **9)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL. **10)** Dar cumplimiento a lo previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **11)** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas. **PARAGRAFO:** El colaborador encargado de la supervisión y control de la ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrá ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

DECIMO TERCERO: SUSPENSION UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá realizar la suspensión unilateral del contrato cuando de acuerdo a la normatividad legal vigente haya lugar a ello, cuando de acuerdo a los parámetros, lineamientos, sanciones o deducciones establecidas por la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.** Se preste mérito para ello. En cumplimiento de un procedimiento o una sanción judicial, disciplinaria o administrativa que sea impuesta al contratista y que impida la continuidad de la ejecución del contrato. Para lo cual se expedirá una resolución mediante la cual se señalará los motivos y la fecha en la que se reiniciará la ejecución. **SUSPENSION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalaran los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. En cualquiera de los casos anteriores la suspensión no adiciona el contrato en el plazo o valor inicialmente pactado en el contrato.

DECIMO CUARTO: MULTAS: En caso de incumplimiento del contratista derivado de las obligaciones del presente contrato. LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL. puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ –

AUTORIDAD TRADICIONAL., podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo **(en días)** y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. El contratista autoriza desde ya, para que en caso que LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, le imponga multas, el valor de las misma se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida de ser el caso. Lo anterior, salvo que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL seguirá el procedimiento señalado en el código laboral, los lineamientos, manuales y parámetros de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Para la contratación del talento humano y demás normas de la legislación colombiana en especial lo dispuesto por la **ley 734 del 2002.**

DECIMO QUINTO: AUTORIZACION PARA DESCONTAR DEL HONORARIO DEL PROFESIONAL SOCIAL: Que de forma libre manifiesta autorizar desde ahora al Contratante para descontar de sus Honorarios a que tiene derecho, las sumas que llegare a adeudar a la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, por concepto de perdida, obligaciones acaecías, daños o destrucción no imputables al buen uso o desgaste normal sino a la falta de precaución, previsión, cautela y demás en el manejo de los materiales, dotaciones, suministros y elementos, puestos a su disposición de el **PROFESIONAL JURIDICO,** para facilitar las actividades de su labor.

DECIMO SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato de prestación de servicio termina por el vencimiento del mismo, contemplado en la cláusula tercera, sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL y no tendrá prórroga automática. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique, con (15) quince días de antelación.

DECIMO SEPTIMO: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR: La información recopilada por el **PROFESIONAL SOCIAL,** en desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicio pertenecerá única y exclusivamente al contratante, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, y el **PROFESIONAL SOCIAL** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos de la misma.

DECIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se acudirá a la oficina de trabajo, para dirimir el conflicto de interés.

DECIMO NOVENO: Toda modificación del presente contrato de Prestación de Servicio deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado con las firmas de las partes.

VIGESIMO: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente contrato de Prestación de Servicio, el **PROFESIONAL SOCIAL,** acepta de manera consciente tanto los Honorarios, como la característica de pagos, en sus formas precisa, claras y especialmente voluntarias aquí pactadas, aceptadas y firmadas; así mismo el **PROFESIONAL SOCIAL,** se compromete a no ejercer ningún recurso jurídico, administrativo, penal, fiscal, disciplinario u otro en contra del Contratante.

VIGESIMO UNO: VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para mayor constancia se firma, en 02 (dos) ejemplares para las partes, en la ciudad de Quibdó, el día 01 de diciembre de 2023.

IRMA CABRERA MECHA
Representante Legal – Gobierno Ancestral

SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY
Contratista

HOJA DE VIDA

SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.123.303.850

FECHA DE NACIMIENTO: 14/ 08/1991

LUGAR DE NACIMIENTO: Resguardo Kamëntšá Biya de Sibundoy, Putumayo.

ESTADO CIVIL: Soltera

DIRECCIÓN: Cl. 26c # 3a-13

CIUDAD: Bogotá D.C

CELULAR: 3207293613

E-MAIL: kamentsabenach@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Mujer Kamëntšá Inga del Valle de Sibundoy, Putumayo. Antropóloga de la Universidad de Caldas. Desde la formación propia y académica he venido aprendiendo, investigando, compartiendo y accionado diferentes procesos organizativos en defensa de la vida, los derechos humanos, colectivos y territoriales de los diferentes grupos étnicos de nuestro país. Este camino se ha tejido y orientado desde la medicina tradicional, desde el sentir y pensar de las Mamitas Sabedoras, Médicos Tradicionales y comunidad a la que pertenezco; basados en el respeto, la confianza, la escucha y la ayuda mutua.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Titulación:	Antropóloga
Año graduación:	2021
Institución:	Universidad de Caldas, Manizales.

SECUNDARIA

Titulación:	Bachiller
Especialidad:	Académico
Año graduación:	2010
Institución:	Colegio Alvernia Puerto Asís, Putumayo.

INVESTIGACIÓN

2021. **TRABAJO DE GRADO:** Conocimiento y Reconocimiento Territorial del Resguardo Kamëntšá Inga de San Francisco Putumayo desde la Comisión de Territorio Luar Alpape.

2015. **APOYO TÉCNICO E INVESTIGATIVO:** Elaboración Capítulo Amazonía del Sistema de Educación Indígena Propio – SEIP como resultado de la Consulta Previa. (Aportes para la norma o normas de reglamentación)

CURSOS/ DIPLOMADOS/ SEMINARIOS

- 2022. Metodología de Participación y Cartografía Social
- 2022.Ecuela de Participación Política para Mujeres
- 2022.Escuela de Participación Política de Grupos Étnicos
- 2022. Curso Creación de Contenidos Jurisdicción Especial Indígena – Universidad Nacional de Colombia.
- 2022. Diplomado Resolución de Conflictos - Escuela de Administración Pública – ESAP
- 2022. Curso Protocolo de Atención Presencial a Víctimas del Conflicto Armado - Escuela de Administración Pública – ESAP
- 2022. Diplomado Consulta Previa – Escuela de Administración Pública – ESAP
- 2021. Seminario Jóvenes, Territorios y Gobierno Propio. Diálogos frente a la Autonomía de los Pueblos Indígenas en Colombia – Universidad De Antioquia.
- 2021. Curso Integrado de Gestión – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- 2020. II Seminario de Archivos, Derechos Humanos, Memoria Histórica y Transparencia – Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH
- 2015. Diplomado Derechos de las mujeres indígenas, Abordajes de violencias, Acompañamiento Integral y Acceso a la justicia – Consejería de Mujer, Familia y Generación – ONIC

EXPERIENCIA LABORAL

- **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN - JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP**
 CARGO: Tallerista Caso 004 – Medida cautelar Auto 175 de 2019. | Municipio del Carmen del Darién, Chocó.
 FECHA: 22 y 23 abril 2023

- **ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC**
 CARGO: Enlace Técnico Dinamizador – PND Consulta Previa Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2016 | Macro Regionales ONIC y D.C Bogotá.
 FECHA: 1 diciembre 2022 – 31 enero 2023

- **COORDINACIÓN GUARDIA INDÍGENA NACIONAL - ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC**
 CARGO: DINAMIZADORA de la construcción de la política paz total y en la respuesta a la emergencia humanitaria (y ecológica), en materia de protección diferencial, colectiva y no violenta. | D.C Bogotá.
 FECHA: 15 de noviembre 2022 - 14 de enero de 2023.

- **CONSORCIO AUDITORÍA CC 2022**
 CARGO: Auditor de sedes educativas | Puerto Guzmán, Putumayo.
 FECHA: 19 octubre – 28 septiembre 2022.

- **UT FORJANDO FUTUROS**
 CARGO: Monitora componente étnico | Medellín, Antioquia.
 FECHA: 8 noviembre – 7 diciembre 2022.

- **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN - JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP**
 CARGO: Tallerista Caso 004 – Medida cautelar Auto 175 de 2019. | Municipio del Carmen del Darién, Chocó.
 FECHA: 1 y 2 septiembre 2022.

- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – UNIDADES MÓVILES ICBF REGIONAL NARIÑO**

 CARGO: Contratista | Pasto, Nariño.

 FECHA: 1 noviembre 2021 – 31 julio 2022.

- **COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO Y CONCERTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS – CONTCEPI –**

 CARGO: Representante Nacional de Educación Superior | Bogotá, D.C

 FECHA: 1 enero 2016 – 31 diciembre 2018

- **ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC - CONSEJERÍA DE MEDICINA TRADICIONAL Y SALUD OCCIDENTAL**

 CARGO: Equipo Técnico PDSP | Macro Regionales ONIC

 FECHA: 01 junio 2017 al 30 diciembre 2018

- **CABILDO KAMËNTŠÁ BIYA DE SIBUNDOY PUTUMAYO**

 CARGO: Apoyo comunitario Plan de Vida | Sibundoy, Putumayo.

 FECHA: 01 enero 2019 al 31 diciembre 2019

- **DIECISESIS 9 FILMS SAS**

 CARGO: Presentadora de la serie documental Minorías Étnicas en el Posconflicto "A viva Voz" para Teveandina – Canal Tr3ce.

 FECHA: 5 septiembre – 30 noviembre 2016

- **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR**

 CARGO: Equipo Técnico Consulta Previa SEIP| Mistrató, Risaralda

 FECHA: 1 – 6 diciembre 2015

- **ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC - COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

 CARGO: Equipo Técnico Consulta Previa SEIP | Amazonas

 FECHA: 10 – 20 diciembre 2015

- **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC - PROGRAMA DE JÓVENES**

 CARGO: Dinamizadora de Educación | Tierradentro, Cauca.

 FECHA: 1 febrero 2012 – 1 de febrero de 2013

REFERENCIAS FAMILIARES

- **DIANA NAYIBE MUCHAVISOY JACANAMEJOY Lic. Ciencias Sociales – Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

CARGO: Enlace Indígena
EMPRESA: Secretaría de Educación Distrital – Bogotá.
TELÉFONO: 3222704136

- **JUAN CARLOS MUCHAVISOY CHINDOY, Administrador de Empresas – Pontificia Universidad Javeriana y Magister en Educación desde la Diversidad de la Universidad de Manizales.**

CARGO: Autoridad Tradicional - Coordinador Educación Propia
EMPRESA: Cabildo Kamëntšá Biya Sibundoy
TELÉFONO: 3153188827

REFERENCIAS PERSONALES

- **JUAN MANUEL CASTELLANOS OBREGÓN, Antropólogo- Maestría en Comunicación Educativa - Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.**

CARGO: Profesor Titular Departamento de Antropología y Sociología -Universidad de Caldas.
EMPRESA: Universidad de Caldas, Manizales.
TELÉFONO: 57- 6 8781500 Extensión 21158, 22108, 18038

- **ADRIANA TARAPUES MARTINES, Trabajadora Social- Universidad de Caldas.**

CARGO: Coordinación de Atención al Usuario
EMPRESA: Hospital ESE de Cumbal, Nariño.
TELÉFONO: 3206452729



SIRLEY JACANAMEJOY M.
CC. 1.123.303850

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.123.303.850

JACANAMEJOY MUCHAVISOY
APELLIDOS

SIRLEY YOANNA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1991
SIBUNDOY
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-NOV-2009 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-6401900-00890481-F-1123303850-20170324 0054449415A 1 47994155

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO n.° **153** SESIÓN DE GRADO n.° **5**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

En ceremonia presidida por **el Rector, Alejandro Ceballos Márquez, y la Secretaria General, Carolina López Sánchez**, la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **ANTROPÓLOGA**, al exalumno(a) **SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY,** identificado(a) con **cédula de ciudadanía** n.° **1123303850** de **Puerto Asís,** quien acreditó en debida forma con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura n.° **013** del **8 de febrero de 2021,** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES - ANTROPOLOGÍA

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que la acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **ANTROPÓLOGA**.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy viernes, 26 de marzo de 2021.

Oficina de Admisiones y Registro Académico, folio **791** del libro de registro n.° **1**

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

LA AUTORIDAD NACIONAL DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA ONIC

CERTIFICA QUE:

SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.303.850 de Puerto Asís, prestó sus servicios como consultora de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, en el marco de los siguientes convenios:

-En el cargo de Dinamizadora de la construcción de la política paz total y en la respuesta a la emergencia humanitaria (y ecológica), en materia de protección diferencial, colectiva y no violenta. - Coordinación Guardia Indígena Nacional, sus servicios los prestó desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 14 de enero de 2023

-En el cargo de Enlace Técnico Dinamizador de la consulta previa plan nacional de desarrollo PND 2022 -2026, sus servicios los prestó desde el 01 de diciembre de 2022, hasta el 31 de enero de 2023

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); para cualquier inquietud confirmar con la oficina de contratación a: **dtojuridico@onic.org.co**

Atentamente,

ORLANDO RAYO ACOSTA
Representante legal Consejero mayor ONIC

CER-049-23

LA UT FORMACIÓN Y JUSTICIA
NIT: 901.631.328-6

Certifica que **SIRLEY. YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY**, identificado/a con cedula de ciudadanía número **1123303850**. Laboro con un contrato de prestación de servicios profesionales como **MONITOR/A EN EL COMPONENTE ETNICO** cuyo objeto es: "Prestar servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho para el desarrollo de procesos de formación en modalidad virtual, tendientes al fortalecimiento de las capacidades de funcionarios, operadores de justicia y ciudadanía, en los componentes a cargo de la Dirección de Justicia Formal" con Fecha de inicio el **8 de noviembre de 2022 y** Fecha de terminación el **7 de diciembre de 2022.**
Sus funciones específicas fueron:

1. Apoyar la implementación de las estrategias de convocatoria del proyecto.
2. Atender las inquietudes de las y los estudiantes de los procesos de formación.
3. Realizar el estudio de todos los contenidos del curso asignado, a fin de resolver inquietudes al respecto.
4. Realizar el seguimiento del desarrollo de los procesos de formación, generar alertas frente a la deserción e implementar las estrategias para el adecuado desarrollo.
5. Verificar el acceso efectivo de las y los estudiantes a la plataforma y sus avances en el programa de formación, generando reportes semanales a la Coordinadora pedagógica y al docente.
6. Acompañar o liderar los espacios sincrónicos de asesorías que se le asignen o cuando el proceso lo requiera.
7. Implementar estrategias orientadas a impulsar la participación en las sesiones sincrónicas y promover la no deserción de las y los estudiantes.
8. Participar en las reuniones, comités y demás convocatorias realizadas por la coordinación, la supervisión y/o Comité Académico, Técnico y Operativo, en relación con el objeto y obligaciones del contrato.
9. Presentar los informes que le indique la coordinación.
10. Alimentar las bases de datos del proyecto.

11. Todas las tareas de apoyo necesarias para el éxito del proyecto.
12. Trabajar articuladamente con todo el equipo del proyecto.
13. Atender los requerimientos e indicaciones dadas por el área administrativa.

Atentamente:

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ
Representante legal.
C.C. No. 43.562.365

Bogotá, 29 de septiembre de 2022

Oficio No. 4045 - UIA-GPVTI-JEP

HACE CONSTAR

Que la señora SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.303.850, participo como tallerista en el desarrollo de la Jornada de Intercambio de saberes en el marco de los Planes de Vida del Pueblo Indígena Emberá del Cabildo Mayor del Resguardo Indígena de Urada – Jiguamiandó y el papel de la mujer en dicha comunidad, espacio que tuvo lugar los días 01 y 02 de septiembre de la presente anualidad; lo anterior, como parte de las acciones emprendidas por parte de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, para dar cumplimiento a la orden quinta del auto 175 de 2019, en el marco de la Medida Cautelar decretada para las comunidades asentadas en las Zonas Humanitaria y Zonas de Biodiversidad de los territorios afrodescendientes e indígenas de Curvaradó, Jiguamiendó y Urada – Jiguamiandó.

Cordialmente,

AGUSTÍN ALBERTO JIMÉNEZ CUELLO
Investigador Experto
Líder del Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes
Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial para la Paz

DOCUMENTO RESERVADO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que **JACANAMEJOY MUCHAVISOY SIRLEY YOANNA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1123303850 de Puerto Asís - PUTUMAYO, suscribió el contrato de prestación de servicios en **Antropología**, para Prestar servicios profesionales en las Unidades Móviles del ICBF, destinadas a atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y/o víctimas de desastres, en la regional asignada para desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afro descendientes víctimas del desplazamiento forzado., en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el **Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas – WFP y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**, en la regional Nariño.

Su contratación fue suscrita el 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 hasta el 16 DE DICIEMBRE DE 2021, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte ($3350000.oo). Desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos por el ICBF para las unidades móviles de atención a la población víctima del desplazamiento forzado de acuerdo a su perfil profesional desarrollando entre otras las siguientes actividades específicas:
1.1. Identificar el contexto social situacional de los niños niñas y adolescentes, mujeres gestantes madres en periodo de lactancia y su grupo familiar, victimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, con énfasis en lo comunitario y territorial.
1.2. Definir recomendaciones de fortalecimiento cultural y educativo, dirigidas a las familias y comunidades desde un enfoque diferencial y territorial.
1.3. Planear y desarrollar acciones que faciliten a los niños, niñas y adolescentes ejercer su derecho a la participación a nivel individual y familiar tanto en espacios comunitarios, colectivos e institucionales.
1.4. Planear y desarrollar acciones que permitan a través de procesos lúdicos y pedagógicos identificar la presunta vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes.
1.5. Contribuir el restablecimiento de derechos desde la interdisciplinariedad y con una perspectiva de enfoque diferencial, fortaleciendo los procesos colectivos psicosociales y nutricionales en el goce efectivo de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias.
1.6. Desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento de entornos protectores a nivel familiar y comunitario, por medio de acciones tendientes a la promoción de derechos, participación y reconciliación.
1.7. Promover procesos de concertación con los grupos étnicos del territorio con el fin de generar estrategias de articulación en pro de la garantía de derechos de los niños niñas y adolescentes.
1.8. Realizar juntamente con el equipo interdisciplinario procesos de análisis de contexto de los territorios que faciliten el reconocimiento de las características culturales de las comunidades y la identificación de entornos protectores para los niños, niñas adolescentes y sus familias.

1.9. Contribuir en el proceso de atención Humanitaria con enfoque diferencial a las familias en situación de emergencia por desplazamiento masivo ocasionado por el actuar de los grupos al margen de la ley, o por desastre natural, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por el ICBF para tal fin.
1.10. Registrar la información derivada del acompañamiento realizado, en los instrumentos establecidos para tal fin.
1.11. Elaborar un informe mensual de acciones específicas de acuerdo con el instrumento establecido y presentarlo al supervisor del contrato, en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
1.12. Garantizar la veracidad de la información registrada en los instrumentos establecidos
Nota; Cada una de las actividades realizadas deberá contar con los medíos de verificación y soportes de acuerdo con los instrumentos contemplados en los procedimientos establecidos, tales como actas de reuniones, listados de asistencia, diseño de estrategias específicas, diagnósticos situacionales, etc.
1.13 Asumirlas actividades de profesionales de apoyo· en el caso que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Hacer parte activa de equipo interdisciplinario de tal unidad móvil de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del ICBF, participando en la elaboración de los conceptos diagnósticos integrales diferenciales individuales y familiares, la construcción y desarrollo del plan de acompañamiento Integral Familiar PLATINFA y la elaboración de los informes periódicos de unidad móvil establecidos en los procedimientos o solicitados por el supervisor del contrato.
3. Implementar en el proceso de acompañamiento las recomendaciones establecidas de enfoque diferencial étnico, discapacidad y género.
4. Dar cumplimiento a las metas de población a atender establecidas con el supervisor del contrato.
5. Participar en los procesos de programación y evaluación de servicios que atiendan a la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, aportando la información y demás insumos que se requieran.
6. Aplicar el principio de precaución y protocolo de seguridad establecido (valoración de los riesgos en la movilización, consultando con las autoridades de la localidad) antes de movilizarse a las localidades o lugares con presencia de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.
7. Garantizar la visibilidad del ICBF, portando adecuadamente los elementos entregados (chalecos, gorras maletines, pendones entre otros), los cuales deben ser reintegrados en el momento de terminación del contrato.
8. Generar un ambiente de cordialidad y respeto con los usuarios, compañeros y supervisor del contrato.
9. Asumir y transmitir el conjunto de valores organizacionales en su comportamiento y actitudes.
10. Desarrollar otras actividades que de acuerdo con su competencia le sea asignada por el supervisor del contrato, en el marco del objeto del mismo, incluidos desplazamientos por emergencias a otros departamentos del país, o fuera de este.
11. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
12. Las demás que le sean asignadas en función de cumplir el objeto de los presentes términos.

Dada en Chía Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Fundación Sinergia y Sociedad
Nit.900587783-2

ERIKA DEL REAL SUAREZ
Representante Legal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que **JACANAMEJOY MUCHAVISOY SIRLEY YOANNA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1123303850 de Puerto Asís - PUTUMAYO, suscribió el contrato de prestación de servicios en **Antropología**, para Prestar servicios profesionales en las Unidades Móviles del ICBF, destinadas a atención y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado y/o víctimas de desastres, en la regional asignada para desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afro descendientes víctimas del desplazamiento forzado., en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el **Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas – WFP y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**, en la **regional Nariño**.

Su contratación fue suscrita el 17 DE DICIEMBRE DE 2021 hasta el 31 DE JULIO DE 2022, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/Cte ($3451000.oo). Desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos por el ICBF para las unidades móviles de atención a la población víctima del desplazamiento forzado de acuerdo a su perfil profesional desarrollando entre otras las siguientes actividades específicas:
1.1. Identificar el contexto social situacional de los niños niñas y adolescentes, mujeres gestantes madres en periodo de lactancia y su grupo familiar, victimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, con énfasis en lo comunitario y territorial.
1.2. Definir recomendaciones de fortalecimiento cultural y educativo, dirigidas a las familias y comunidades desde un enfoque diferencial y territorial.
1.3. Planear y desarrollar acciones que faciliten a los niños, niñas y adolescentes ejercer su derecho a la participación a nivel individual y familiar tanto en espacios comunitarios, colectivos e institucionales.
1.4. Planear y desarrollar acciones que permitan a través de procesos lúdicos y pedagógicos identificar la presunta vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes.
1.5. Contribuir el restablecimiento de derechos desde la interdisciplinariedad y con una perspectiva de enfoque diferencial, fortaleciendo los procesos colectivos psicosociales y nutricionales en el goce efectivo de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias.
1.6. Desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento de entornos protectores a nivel familiar y comunitario, por medio de acciones tendientes a la promoción de derechos, participación y reconciliación.
1.7. Promover procesos de concertación con los grupos étnicos del territorio con el fin de generar estrategias de articulación en pro de la garantía de derechos de los niños niñas y adolescentes.
1.8. Realizar juntamente con el equipo interdisciplinario procesos de análisis de contexto de los territorios que faciliten el reconocimiento de las características culturales de las comunidades y la identificación de entornos protectores para los niños, niñas adolescentes y sus familias.

1.9. Contribuir en el proceso de atención Humanitaria con enfoque diferencial a las familias en situación de emergencia por desplazamiento masivo ocasionado por el actuar de los grupos al margen de la ley, o por desastre natural, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por el ICBF para tal fin.
1.10. Registrar la información derivada del acompañamiento realizado, en los instrumentos establecidos para tal fin.
1.11. Elaborar un informe mensual de acciones específicas de acuerdo con el instrumento establecido y presentarlo al supervisor del contrato, en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
1.12. Garantizar la veracidad de la información registrada en los instrumentos establecidos
Nota; Cada una de las actividades realizadas deberá contar con los medíos de verificación y soportes de acuerdo con los instrumentos contemplados en los procedimientos establecidos, tales como actas de reuniones, listados de asistencia, diseño de estrategias específicas, diagnósticos situacionales, etc.
1.13 Asumirlas actividades de profesionales de apoyo· en el caso que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Hacer parte activa de equipo interdisciplinario de tal unidad móvil de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del ICBF, participando en la elaboración de los conceptos diagnósticos integrales diferenciales individuales y familiares, la construcción y desarrollo del plan de acompañamiento Integral Familiar PLATINFA y la elaboración de los informes periódicos de unidad móvil establecidos en los procedimientos o solicitados por el supervisor del contrato.
3. Implementar en el proceso de acompañamiento las recomendaciones establecidas de enfoque diferencial étnico, discapacidad y género.
4. Dar cumplimiento a las metas de población a atender establecidas con el supervisor del contrato.
5. Participar en los procesos de programación y evaluación de servicios que atiendan a la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, aportando la información y demás insumos que se requieran.
6. Aplicar el principio de precaución y protocolo de seguridad establecido (valoración de los riesgos en la movilización, consultando con las autoridades de la localidad) antes de movilizarse a las localidades o lugares con presencia de niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.
7. Garantizar la visibilidad del ICBF, portando adecuadamente los elementos entregados (chalecos, gorras maletines, pendones entre otros), los cuales deben ser reintegrados en el momento de terminación del contrato.
8. Generar un ambiente de cordialidad y respeto con los usuarios, compañeros y supervisor del contrato.
9. Asumir y transmitir el conjunto de valores organizacionales en su comportamiento y actitudes.
10. Desarrollar otras actividades que de acuerdo con su competencia le sea asignada por el supervisor del contrato, en el marco del objeto del mismo, incluidos desplazamientos por emergencias a otros departamentos del país, o fuera de este.
11. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
12. Las demás que le sean asignadas en función de cumplir el objeto de los presentes términos.

Dada en Chía Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

Fundación Sinergia y Sociedad
Nit.900587783-2

ERIKA DEL REAL SUAREZ

COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO Y CONCERTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
-CONTCEPI-

HACE CONSTAR:

Que la compañera **SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.303.850 de Puerto Asís (Putumayo), en su calidad de indígena del Pueblo Kamentsá, fue designada desde el año 2016 hasta el año 2018 como Representante Nacional de Educación Superior ante la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (**CONTCEPI**), tiempo durante el cual contribuyó y aún contribuye de manera activa, apoyando y participando en la construcción y consolidación del Proyecto de Norma del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

El Proyecto SEIP significa una apuesta por el derecho a la educación propia de los Pueblos Indígenas, el cual es acorde a los usos y costumbres, a nuestras leyes de Origen, a nuestro Derecho Propio y Derecho Mayor; en este sentido la compañera **SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY**, como digna representante del Pueblo Kamentsá, ha asumido este compromiso con la responsabilidad y el profesionalismo que la caracteriza.

Los delegados indígenas de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas **CONTCEPI**, agradecen a la compañera **SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY** su participación, incidencia, apoyo, compromiso, contribución y sentido de pertenencia en este loable propósito por sacar adelante el Proyecto de Norma del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Se expide esta Constancia a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, el día 2 de agosto de 2021.

En constancia firma:

GRACIELA BOLAÑOS **ALICIA VILLEGAS**
Secretaría Técnica CONTCEPI por los Pueblos Indígenas
Email: **contcepi@gmail.com**
Celular: 321 964 35 80

ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

LA AUTORIDAD NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIAONIC

A QUIEN CORRESPONDA CERTIFICA:

SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.123.303.850 de Puerto Asís - Putumayo, prestó sus servicios para la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC:

Cargo: Sistematizadora y moderadora cultural
Periodo: junio 01 de 2017- diciembre 30 de 2018
Área: Consejería de Medicina Tradicional y Salud Occidental
Objeto: Sistematizar y apoyar en la moderación cultural para recolectar los insumos con los Pueblos Indígenas en las respectivas macros regionales de ONIC: Macro Amazonia, Macro Occidente, Macrocentro Oriente, Macro Norte y Macro Orinoquia para el Capítulo Indígena del Plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2012-2021.

Descripción de funciones:

- Participar activamente de los encuentros proyectados dentro del cronograma a través de la moderación cultural y sistematización de los diálogos de saberes.
- Recolección de listados de asistencia y soportes de ejecución de los espacios comunitarios.
- Apoyar logísticamente la realización los encuentros comunitarios.
- Apoyar en la elaboración de documentos administrativos, actas de mesas técnicas, elaboración de informes técnicos.
- Apoyar de manera permanente a la Consejería de salud de la ONIC en los requerimientos solicitados por la ONIC y por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar y dinamizar el proceso de seguimiento, evaluación y producción de informes y productos técnicos que se le requieran.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los cinco (05) días del mes dejulio del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

ROSENDO AHUE COELLO
Consejera de Medicina Tradicional y Salud Occidental – ONIC
Email: salud@onic.org.co
rosendoahue@gmail.com
Cel: 321-306-11-47

EL GOBERNADOR DEL PUEBLO KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, EL CONVENIO 169 DE 1989 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – O.I.T, RATIFICADO POR LA LEY 21 DE 1991, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL DECRETO 2164 DE 1995 Y EL DECRETO 1397 DE 1996.

SG–Certificado Laboral–24

CERTIFICADO LABORAL:

Concedido a: **SIRLEY YOANNA MUCHAVISOY JACANAMEJOY** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.123.303.850** expedida en Sibundoy Putumayo, con domicilio y residencia en Territorio de Resguardo del Pueblo Indígena Kamëntšá Biyá – Vereda Tamabioy, certifico que la persona en mención ha prestado sus servicios como "**APOYO COMUNITARIO** " En el Plan de Vida del Pueblo Kamëntšá Biya, fecha de inicio del contrato: 1 de enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, plasmando su experiencia y servicio a la comunidad dentro del Resguardo del cabildo Kamëntsá Biyá.

Su labor es reconocida como un importante aporte a la comunidad en el fortalecimiento de la identidad y cultural, demostrando responsabilidad y profesionalismo ante las labores encomendadas, sin novedad alguna.

En calidad de Certificación se firma en el despacho de la casa Cabildo a los (30) días del mes de septiembre del 2022.

Atentamente,

Taita. SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY
Gobernador (e)Resguardo Indígena Kamëntšá Biyá Sibundoy
Vigencia 2022

Elaboró: Luz Juagibioy / Secretaria general
Aprobó: SILVESTRE CH/ GOBERNADOR

dieciseis9
f · i · l · m · s

CERTIFICACIÓN

DIECISEIS 9 FILMS SAS, con Nit 900.141.068-1, certifica que **SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY** identificada con CC No**. 1.123.303.850** de Puerto Asis Putumayo, se desempeñó como Presentadora de la serie documental Minorías Étnicas en el Posconflicto "A Viva Voz" para Teveandina – Canal Tr3ce.

Serie documental
Capítulos: 13
Año de producción: 2016
Canal de emisión: Canal Tr3ce

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes enero de 2021.

Atentamente,

LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN
Representante Legal
Dieciséis 9 films S.A.S.

email:lgaravito@dieciseis9.com/www.dieciseis9.com/Carrera 16 No. 28b – 86
Oficina: 7127941 – Móvil: 3106660123 Bogotá D.C

CERTIFICA:

Que. *SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY* identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.123.303.850** de Puerto Asís Putumayo**,** prestó sus servicios profesionales desde **1** al **6** de **DICIEMBRE** del año **2015** como apoyo técnico en la **SOCIALIZACIÓN Y CONSULTA PREVIA DEL SEIP** en el Municipio de Mistrató Risaralda.

FUNCIONES REALIZADAS:

- Apoyar técnicamente en Socialización y Consulta Previa del SEIP en la sistematización, validación y verificación de la información del proceso.
- Moderar los espacios de intervención y apoyar en la metodología de socialización.
- Elaborar un informe final con el equipo técnico sobre el proceso realizado con las comunidades y Autoridades del Consejo Regional Indígena de Risaralda.
- Registrar la información en los formatos establecidos por la Consejería de Educación Propia e Intercultural de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en el Municipio de Pereira, Risaralda a los veinte dos (28) días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

Ancizar Hiupa Nacaquia.
Consejer Secretario General – ACIRR
C.C. 18.602.737 de Pueblo Rico R/da.

DocuSign Envelope ID: 34E51659-7D07-49D8-A146-B9AE1FCE9F88

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC

CERTIFICA QUE;

La señora **SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.303.850 de Sibundoy (Putumayo), estuvo vinculada como apoyo técnico para la construcción del Capítulo Amazonía del Sistema de Educación Indígena Propio "SEIP", en el marco del convenio SEIP del año 2015.

Se expide la presente en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2022.

DocuSigned by:
0F59A70190EA4F4...

JULIO CESAR LOPEZ JAMIOY
Representante Legal
OPIAC

Proyectó: Diego Riaño – AJ OPIAC
Revisión Jurídica: Tupac López – AJ OPIAC

El Programa de Jóvenes del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC en ejercicio de las facultades conferidas por las Autoridades Tradicionales, Consejería Mayor y los mandatos de los diferentes Encuentros Juveniles.

CERTIFICA:

Que **SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.303.850 expedida en Puerto Asís, Putumayo. Se desempeñó como ***Dinamizadora en la Socialización y Capacitación del Fondo Comunidades Indígenas Álvaro Ulcué Chocué y acceso a la Educación Superior a jóvenes y estudiantes de Instituciones Educativas de Tierradentro Cauca.*** Cubriendo un tiempo laboral desde el 1 de febrero de 2012 al 1 de febrero de 2013.

El presente certificado se expide para fines laborales el día 2 de agosto de 2021

Cordialmente,

ELIANA PETECHE MULCUÉ

Pueblo Nasa

EDSON HORMIGA PALECHOR

Pueblo Yanakuna

COORDINACIÓN DUAL JÓVENES CRIC

RODRIGO BUITRAGO CARDONA
MEDICO GENERAL U. DE A. **REG 1151/93**
ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL U. DE A.
LICENCIA: RESOLUCIÓN **S5607** DE 02.03.2015
Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS217961**
Celular: 312 757 9040 - **e-mail:** rbuitragoc1@hotmail.com
Calle 7 N° 9-63



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 6.622

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
31 DÍA	10 MES	2022 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	**PARTICULARES**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
JACANAMEJOY MUCHAVISOY SIRLEY YOANNA	FEMENINO	31 AÑOS 2 MESES 17 DÍAS	CC (Tipo)	1123303850 (Número)
	Teléfonos			

Cargo
MONITORA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	**N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**	**HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES**
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DEJAR Y/O REDUCIR BEBIDAS ALCOHOLICAS
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Rodrigo Buitrago C.
Especialista en Salud Ocupacional
Universidad de Antioquia
Lic. 1627 16/02/05

Firma:
Nombre: BUITRAGO CARDONA RODRIGO
R. M.: 1151-93 **L.S.O.:** S5607 DE 02.03.2015

Aspirante o Trabajador

SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY
CC. 1123303850

Firma:
Nombre: JACANAMEJOY MUCHAVISOY SIRLEY YOANNA
CC: 1123303850

ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA
Resolución 083 del 15 de Diciembre de 1997
Dirección General de Asuntos Indígenas – Ministerio del Interior
NIT: 817.001.773-3

viernes 28 abril 2023

El Área de Aseguramiento, Sección de Registro Nacional de la Asociación Indígena del Cauca A.I.C–EPSI 03.

CERTIFICA
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el afiliado SIRLEY YOANNA JACANAMEJOY MUCHAVISOY identificado con CC - 1123303850, se encuentra en estado **AFILIADO (A)** a la ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA EPSI-REGIMEN SUBSIDIADO desde el 06/03/2023, con el número de carnet 617845 perteneciente al Corregimiento/Resguardo de CABILDO KAMENTSA del municipio de SIBUNDOY. Actualmente los servicios POS-S los tiene asignados IPS IPS ESPECIALIZADA DEL PUEBLO CAMENTSA BIYA S.A.S. - SIBUNDOY.

Esta constancia NO ES VALIDA para certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud, cuando se trate de los independientes contratistas de prestación de servicios porque estos deben cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. (Ley 1122 de 2007, Art. 18). Igualmente, el Decreto 806 de 1998, Art. 48o. expresa que ninguna persona podrá estar afiliada simultáneamente en el Régimen Contributivo y subsidiado, ni estar afiliado(a) en más de una Entidad Promotora de Salud, ostentando simultáneamente alguna de las siguientes calidades: Cotizante y/o Cotizante.

La presente se expide a solicitud del interesado por ocho (8) días a partir de la fecha de su expedición y es válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, de la población Contratada. No es válido para aclarar multiafiliación, ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).



Gestor de Afiliación y Registro Nacional.
Área de Aseguramiento

Serial BDUA:85360501 CERT_AFILIACION